



COMUNA DE  
**CAYASTA**

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



### **ORDENANZA N° 311/2014.-**

Cayastá, 17 de febrero de 2014.-

#### **VISTO:**

La ley 2439 art. 48 se autoriza la realización de convenios a fin de llegar a un acuerdo con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, para la realización de la obra “Corte y Desplazamiento de la Defensa para Ingreso a Loteos y Emprendimientos Turísticos”, a cargo de los propietarios de dichos loteos y emprendimientos turísticos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona y a quienes quieran acceder al sector de loteos y emprendimientos turísticos. Asimismo soluciona el problema del acceso al lugar y descongestiona el tránsito sobre la Ruta Prov. nro. 1 en ese tramo.-

Que si bien el proyecto y la obra es financiada por los propietario del complejo “Paso del Tigre” y de los loteos “Puerto Cayastá” y “Fincas del Río”; la comuna asume el compromiso de solicitar la aprobación del trámite ante la Dirección Provincial de Vialidad a fin de agilizar para lo cual firmará el convenio correspondiente con la mencionada dirección Provincial.-

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Cayastá;

#### **POR TODO ELLO:**

La Comuna de Cayastá en uso de las facultades conferidas y de aquellas que le son propias, sanciona y promulga la siguiente

#### **ORDENANZA:**



Artículo 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre la Comuna de Cayastá y la Dirección Provincial de Vialidad para la cual esta Comuna se compromete a realizar el seguimiento y la fiscalización de la obra "Corte y Desplazamiento de la Defensa para Ingreso a Loteos y Emprendimientos Trísticos".

Artículo 2º: Autorizar al Presidente Comuna Sr. Mario Hugo Lartiga, DNI. N° 6.250.019 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Cayastá, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.



*Nelda Ester Padró*  
Nelda Ester Padró  
D.N.I. 16.400.212  
TESORERA  
COMUNA DE CAYASTA

*Maria Verónica Devia*  
María Verónica Devia  
D.N.I. 23.233.004  
VICEPRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

*Mario Hugo Lartiga*  
Mario Hugo Lartiga  
D.N.I. 6.250.019  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

*Viviana M. Agusti*  
VIVIANA M. AGUSTI  
D.N.I. 11.022.747  
SECRETARIA  
COMUNA DE CAYASTA